

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

1

Presentación

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que los recursos económicos de que disponga el Municipio se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que, los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados por las instancias técnicas correspondientes; además de lo establecido en los artículos 54, 56, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, y en los artículos 62, 71, y 79 primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 78, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 104 fracción V y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 32, inciso b) fracciones II, III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y las atribuciones señaladas en los artículos 2 y 8 fracción II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal; se tiene a bien presentar el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026), emitido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El PAE 2026 se emite con el propósito de dar a conocer las evaluaciones sobre el desempeño de los recursos públicos que se realizaron durante el ejercicio fiscal 2025.



2024 – 2027

Consideraciones Generales del PAE 2026.

El Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como propósito dar a conocer los programas presupuestarios que serán sujetos a evaluación en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, así como señalar los tipos de evaluación que se les aplicarán y demás elementos metodológicos necesarios para el desarrollo de las mismas. En lo conducente, el Programa Anual de Evaluación coadyuva en la institucionalización de una cultura gubernamental basada en resultados, que permitirá fortalecer el desempeño de la Administración Pública Municipal y asegurar su impacto y resultados. Para tal efecto, son objetivos específicos del Programa Anual de Evaluación 2026, los siguientes:

- I. Definir los programas presupuestarios del Municipio de San Pedro Garza García que serán evaluados en el año 2026.
- II. Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicará a los programas presupuestarios seleccionados.
- III. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- IV. Articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas.

Para efectos del presente documento, se han tomado como base las definiciones previstas en los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos públicos federales; adicionalmente, se han ajustado definiciones con las que se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

- a) Aspectos susceptibles de mejora (ASM): a los compromisos establecidos por las Dependencias y Entidades que derivan del análisis de las recomendaciones y los hallazgos identificados en las evaluaciones cuya atención contribuye a la mejora de sus Políticas públicas y los Programas presupuestarios de la APM.
- b) Evaluación: es el análisis sistemático y objetivo de las Políticas públicas y Programas presupuestarios, que tiene la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.



2024 – 2027

c) Evaluación de consistencia y resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las Políticas públicas y los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en los ISD.

d) Evaluación de Indicadores: analiza la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario, para medir el logro de resultados.

e) Evaluación de Procesos: analiza si los procesos operativos, las Políticas públicas y los Programas presupuestarios se realizan de manera eficaz, eficiente y contribuyen al logro de sus objetivos y al mejoramiento de la gestión.

f) Evaluación de Impacto: identifica los resultados atribuibles a la ejecución de las Políticas públicas y los Programas presupuestarios sobre su población objetivo. Para realizar una evaluación de este tipo, las Dependencias y Entidades deberán elaborar un análisis de factibilidad, con base en los criterios técnicos y actividades que defina la UPER.

g) Evaluación Estratégica: desarrolla una valoración general de una Política pública o un conjunto de Programas presupuestarios sobre una temática específica.

h) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones adicionales a las comprendidas en las fracciones previas, propuestas por las Dependencias y Entidades, así como por la UPER.

i) FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

j) FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

k) Secretaría: la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

l) Instancia evaluadora externa: al equipo de especialistas, personas físicas o morales, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargadas de realizar la evaluación de las Políticas públicas y Programas presupuestarios, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y demás

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

elementos que establezcan las disposiciones aplicables, quienes serán contratadas con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad responsable de provisionar los recursos para la realización de las mismas, con excepción de los casos en los que la UPER determine otro mecanismo.

m) Secretaría: la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

n) Dirección: Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García.

ñ) Términos de Referencias: al documento que establece las especificaciones técnicas y metodológicas para llevar a cabo las evaluaciones, y

o) UPER: a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ejecución del PAE 2026.

La Secretaría coordinará las etapas del proceso de evaluación, selección de evaluadores externos, seguimiento y verificación de los entregables establecidos en los contratos y/o convenios con los evaluadores externos.

La Secretaría será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación y coordinar su ejecución. Los modelos de los términos de referencia (TdR) serán elaborados por la Secretaría a través de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación, mismos que se realizarán conforme a las características particulares de cada evaluación y podrán, en su caso, basarse en los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los informes finales de evaluación se realizarán en apego a los términos de referencia definidos para cada tipo de evaluación del presente PAE 2026.

A la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, le corresponde la interpretación del presente PAE 2026, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

El proceso de evaluación comprende las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento.



2024 – 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

La planeación se compone por la coordinación con las dependencias correspondientes, la determinación de los términos de referencia y la selección de las instancias evaluadoras.

El proceso de ejecución se compone de la recopilación y análisis de información, mediante el trabajo de campo y gabinete por parte de la instancia evaluadora y de la presentación de resultados preliminares.

La tercera etapa considera la entrega del informe de los resultados finales, así como la publicación de los principales resultados.

Finalmente, la última etapa comprende el seguimiento a las recomendaciones emitidas o aspectos susceptibles de mejora señalados en el informe.

Programas a evaluar

A. Selección de Programas a Evaluar:

En el marco del Programa Anual de Evaluación, la selección de los programas a evaluar responde a un enfoque estratégico orientado a maximizar el valor de los ejercicios evaluativos, considerando criterios técnicos, normativos y de pertinencia institucional.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San Pedro Garza García llevó a cabo un proceso de depuración, homologación y ajuste de su estructura programática, dando como resultado la consolidación de trece (13) programas presupuestarios.

En este contexto, y con el fin de asegurar la pertinencia y viabilidad del ejercicio evaluativo, **se determinó llevar a cabo dos evaluaciones del tipo Consistencia y Resultados** correspondientes a los **programas de Salud y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, con base en los siguientes criterios:

- * **Relevancia social:** Se priorizaron programas que otorgan bienes y/o servicios de manera directa a la ciudadanía, permitiendo analizar su contribución al bienestar de la población y al ejercicio de derechos.
- * **Importancia presupuestaria:** Se consideraron programas con asignaciones presupuestarias significativas, a efecto de fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos.



2024 – 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026



- * **Ausencia de evaluaciones previas:** Se incluyeron programas que no han sido objeto de evaluaciones en ejercicios anteriores, con el propósito de generar información que contribuya a su mejora continua.
- * **Continuidad programática:** Se priorizaron programas que han mantenido su operación a lo largo de los ciclos presupuestarios, lo que permite contar con elementos suficientes para su análisis.

6

Asimismo, la determinación de aplicar evaluaciones de Consistencia y Resultados se fundamenta en los **Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los recursos públicos federales**, los cuales establecen que este tipo de evaluación resulta pertinente cuando los programas han alcanzado un grado suficiente de madurez operativa, particularmente a partir de su segundo año de implementación o cuando han sido objeto de modificaciones sustanciales.

Bajo este marco, la ejecución de dichas evaluaciones permitirá analizar la lógica interna de los programas, la congruencia entre sus componentes y el cumplimiento de sus objetivos, generando evidencia útil para la toma de decisiones informadas y el fortalecimiento de la gestión pública municipal.

Se llevará a cabo la evaluación del ciclo presupuestal del año 2025 de los siguientes programas:

Programa	Dependencia	Tipo de Evaluación	
		Ejecutor	Enfoque
Programa Presupuestario - Salud	Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida	Externo	Evaluación de Consistencia y Resultados
Programa Presupuestario - Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	Externo	Evaluación de Consistencia y Resultados

Nota 1: Podrá extenderse al análisis de la implementación de los programas presupuestarios durante el primer trimestre de 2026 y, en su caso, hasta el segundo trimestre del mismo ejercicio, a fin de incorporar evidencia reciente sobre su operación, desempeño inicial y continuidad funcional.



2024 – 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026



Nota 2: En lo que respecta a los programas operados por el Municipio con recursos federales, específicamente FAISMUN y FORTAMUN, estos no fueron considerados dentro del Programa Anual de Evaluación 2026, en virtud de que mantienen Aspectos Susceptibles de Mejora pendientes de conclusión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 36 de los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Generales.

B. Cronograma de ejecución.

De acuerdo a cada etapa de la evaluación, se plantea el siguiente cronograma para el PAE 2026

	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Nov	Dic
Etapa de planeación							
Coordinación con dependencias							
Términos de referencia							
Selección de instancias evaluadoras							
Etapa de ejecución							
Recopilación de información							
Análisis de información							
Presentación de resultados preliminares							
Etapa de informe							
Entrega de resultados							
Publicación de resultados							
Etapa de seguimiento							
Aspectos susceptibles de mejora						A partir de noviembre de 2026	



2024 — 2027

De las Evaluaciones Externas.

Las evaluaciones externas deberán realizarse, en su caso, con cargo al ente público ejecutor responsable de los programas aplicados en el Municipio de San Pedro Garza García sujetos de evaluación, previa autorización de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia. Los evaluadores externos deberán ser preferentemente instituciones o agencias de educación superior, de investigación para el desarrollo, entes privados o de la sociedad civil formalmente constituidos con probada experiencia en evaluación de políticas y programas públicos. La contratación de evaluadores externos se realizará siguiendo los procedimientos que se determinen en los ordenamientos aplicables y, para garantizar la calidad de los trabajos de evaluación, se considerarán las siguientes disposiciones administrativas:

a) El equipo de evaluación externo deberá mostrar evidencia de haber practicado evaluaciones del tipo establecido en el PAE 2026.

b) El equipo de evaluación externo deberá contar dentro de su currículum vitae con un programa de trabajo que contenga como mínimo:

- I. Objeto y alcance de la evaluación.
- II. Metodología específica a aplicar, con base en los tipos de evaluación a concursar.
- III. Plantilla de los técnicos evaluadores que realizarán las investigaciones de evaluación.



2024 – 2027

Se podrán realizar contrataciones o convenios para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales. Asimismo, las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo a lo siguiente:

9

- a) Deberán notificar por escrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia la propuesta de evaluación y de los términos de referencia para su análisis y factibilidad.
- b) Al finalizar la evaluación, deberán enviar los resultados obtenidos a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para que se suba a la página del Municipio en el apartado de transparencia y se dé el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora emanados de la evaluación, formalizado con el formato de control y seguimiento correspondiente.

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones.

La dependencia dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada como parte de un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestales subsecuentes.



2024 – 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026



Otras consideraciones.

El programa anual de evaluación es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias sujetas a evaluación.

10

Las modificaciones procedentes del Programa Anual de Evaluación 2026, después de su publicación en el portal del Municipio, serán determinadas por la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García. La información que resulte de las evaluaciones, serán elementos a considerar para la toma de decisiones presupuestales y para la mejora gubernamental de los programas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de abril de 2026.



C. Francisco Javier Castillo Santana
Encargado del Despacho de la Dirección de Normatividad,
Evaluación y Capacitación de la Secretaría de la Contraloría y
Transparencia



2024 – 2027